

13/04/2023
ACTA NRO. 1007
SESION ORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintitrés, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: BERMUDEZ TOUCOULET, María Victoria – FRIEDMANN, Débora Beatriz - GONZALEZ, María Victoria - LEMOS, Marcelo Ricardo - ORTEGOZA, Julieta Vanesa - PUJOL, Sandra Vanesa - SANCHEZ, Domingo Onofre – SEMINO, Gustavo Alberto - TARELLI, Alejandro Enrique - VIDAL, María Marta Liliana - ZUSTOVICH, Alfredo Ezequiel.-

Se encuentra ausente con aviso el Conc. José Alfredo Lipschitz.-----

Siendo las 09:42 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando a la Conc. Débora Beatriz Friedmann a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 13/04/2023:

(Se aprueba sin observaciones).-----

APROBACIÓN ACTA 1004 SESIÓN ORDINARIA 09/03/2023:

(Se aprueba sin observaciones).-----

COMUNICACIONES OFICIALES:

1) - Expte. Nro. 6834: Corresponde a Documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Capitán Sarmiento Ejercicio 2022.-

Conc. ZUSTOVICH: Sra. Presidente: Como se leyó por Secretaría, llegó la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas del año 2023, debemos revisar en comisión toda la documentación, son tres carpetas; por lo que voy a solicitar el pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para luego sacar el despacho de comisión. Gracias.-

(Puesta que es a votación la moción del Conc. Zustovich, resulta aprobada por unanimidad. Se gira a la Comisión de Presupuesto y Hacienda).-----

-

EXPEDIENTES INICIADOS – PROYECTOS PRESENTADOS:

2) - Expte. Nro. 6835: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Frente de Todos, cuyo texto es: Visto: La necesidad planteada por propietarios de comercios que elaboran comidas, de contar con un dispositivo más cercano a la planta urbana para el desecho del aceite comestible utilizado en la cocina; y Considerando: Los efectos nocivos de verter los desechos de aceite de uso comestible en el suelo y napas de agua; La importancia de generar acciones concretas que garanticen el cuidado del medio ambiente; Que nuestro municipio cuenta con el programa de gobierno denominado “Ciudad Verde”, el cual nuclea las acciones orientadas con el fin de cuidar el medio ambiente; Que tenemos conocimiento que los recolectores de residuos llevan envases que los vecinos depositan en su canasto, pero que debido al volumen de desechos de aceite que se generan estos comercios se hace complicado contar con los envases necesarios para realizar esta acción; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal disponga un sector en la planta urbana de la ciudad de Capitán Sarmiento y en la Localidad de La Luisa donde se reciban los envases que contienen el aceite de uso comestible usado y cuyo volumen sea mayor a 2 litros.- Art. 2: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal una vez definido los lugares de recepción informe a la comunidad a través de medios de comunicación y redes sociales.-Art. 3: De forma.-

Conc. ORTEGOZA: Sra. Presidente: La idea de este proyecto de comunicación es por un lado escuchar el pedido de los vecinos de nuestra comunidad que se dedican a la elaboración de comidas, y por otro garantizar las acciones que tienden al cuidado del medio ambiente. Por lo tanto, sugerimos y tenemos conocimiento de que en la planta de residuos sólidos urbanos hay un recipiente donde se depositan estos desechos; pero debido a la distancia veríamos con agrado poner algún punto de recolección más cercano tanto en la localidad de Capitán Sarmiento como

/////

en La Luisa, así se pueden desechar todos aquellos volúmenes que son mayores a dos litros, considerando que las rotiserías tienen un consumo de entre 30 y 40 litros de aceite por mes, Esta es nuestra propuesta, le pedimos a los concejales que nos apoyen, por lo que solicito el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Nuestro bloque va a apoyar este proyecto, este es un tema que hemos conversado incluso con un vecino que está presente en esta Sesión, y como dijo la Conc. Ortegoza hay un punto de recolección en la planta de residuos; la Municipalidad lo que estuvo haciendo fue recolectar los envases cerrados de los vecinos o comercios que vuelcan el aceite usado, se hizo mediante el camión recolector, se dieron indicaciones que incluso se publicaron en la página web, pero hay comerciantes a quienes ya sea por la cantidad de aceite o por los envases se les dificulta trasladarlos a la planta de residuos, así como al camión recolector llevarlos. Es interesante generar este espacio de diálogo con el Departamento Ejecutivo para reglamentar y poder brindar este servicio a todos los comercios; así que vamos a acompañar la comunicación para dialogarlo con el Departamento Ejecutivo. Gracias.-

(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1730/2023).-----

3) - Expte. Nro. 6836: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Créase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de Pesos cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta mil seiscientos ochenta y dos con sesenta centavos (\$47.840.682,60.-) en las siguientes partidas:

FTE. FINAN	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
	SECRETARIA DE GOBIERNO			
110	29.08.00	2.6.4.0	Productos de cemento, asbesto y yeso	1.251.900,00
110	29.08.00	2.7.2.0	Productos no ferrosos	12.303,20
110	29.08.00	2.7.9.0	Otros	200.087,60
110	29.08.00	2.9.30	Útiles y materiales eléctricos	3.205.333,80
110	29.08.00	3.4.9.0	Otros	1.494.000,00
110	29.08.00	3.5.1.0	Transporte	274.670,00
110	30.06.00	2.6.4.0	Productos de cemento, asbesto y yeso	150.000,00
110	30.06.00	2.7.1.0	Productos ferrosos	400.000,00
110	30.06.00	4.3.4.0	Equipo de comunicación y señalamiento	850.000,00
SUBTOTAL				7.838.294,60
	SEC. INF. PLANIF. URB. Y M .AMB.			
110	31.11.00	2.6.4.0	Productos de cemento, asbesto y yeso	12.154.800,00
110	31.13.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	23.347.588,00
110	34.01.00	4.2.1.0	Construcciones en bienes de dominio privado	4.500.000,00
SUBTOTAL				40.002.388,00
TOTAL				47.840.682,60

//// / Acta Nro. 1007 – 13/04/2023 - tres -
Art. 2: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente la suma de pesos nueve millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve con noventa centavos (\$9.774.499,90.-) en las siguientes partidas:

FTE. FINAN	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
	SECRETARIA DE GOBIERNO			
110	29.08.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	7.625.500,00
SUBTOTAL				7.625.500,00
	SEC. INF. PLANIF. URB. Y M .AMB.			
110	31.11.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	2.148.999,90
SUBTOTAL				2.148.999,90
TOTAL				9.774.499,90

Art. 3: Tómense las economías de las partidas que se detallan a continuación.

FTE. FINAN	ESTRUCTURA PROGRAMATICA	OBJETO GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE EN \$
	DIRECCION DE SALUD			
110	45.00.00	3.3.1.0	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	14.000.000,00
SUBTOTAL				14.000.000,00
	SECRETARIA DE GOBIERNO			
110	29.08.00	3.3.4.0	Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	7.599.576,56
110	30.05.00	2.6.4.0	Productos de cementos, asbesto y yeso	2.000.000,00
110	30.05.00	2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	3.500.000,00
110	30.05.00	2.9.6.0	Repuestos y Accesorios	1.000.000,00
110	30.05.00	3.3.9.0	Otros	677.320,00
110	30.07.00	4.3.2.0	Equipo de transporte, tracción y elevación	1.300.000,00
SUBTOTAL				16.076.896,56
	SEC. INF. PLANIF. URB. Y M AMB.			
110	31.07.00	2.1.5.0	Madera, corcho y sus manufacturas	270.578,94
110	31.07.00	2.7.1.0	Productos Ferrosos	1.000.000,00
110	31.07.00	2.7.9.0	Otros	800.000,00

//// /

/////

110	31.07.00	2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	1.500.000,00
110	31.07.00	3.3.5.0	Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	3.500.000,00
110	31.12.00	4.2.2.0	Construcciones en bienes de dominio público	7.467.707,00
110	32.02.00	2.9.3.0	Útiles y materiales eléctricos	10.000.000,00
110	32.07.00	3.3.7.0	Limpieza, aseo y fumigación	3.000.000,00
SUBTOTAL				27.538.285,94
TOTAL				57.615.182,50

Art. 4: De forma.-

Conc. TARELLI: Sra. Presidente: A este proyecto de ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo es necesario aprobarlo, -lo hemos estado hablando a esto entre todos los concejales- para poder continuar con las obras que está realizando el municipio, como por ejemplo la obra del Hospital San Carlos; porque la plata que va a llegar por el Programa PIT tal vez se demore; entonces para no parar la obra y continuarla en otro momento, el D. Ejecutivo está pidiendo una reestructuración de las partidas. Voy a solicitar el tratamiento sobre tablas y la aprobación del proyecto. Gracias.-

(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2850/2023).-----

4) - Expte. Nro. 6837: Corresponde a Proyecto de Ordenanza del D. Ejecutivo Municipal, cuyo texto es: Art. 1: Declárase de Interés Social la escrituración del inmueble ubicado en el Partido de Capitán Sarmiento, designado catastralmente como Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 92, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 121-001543-0, a favor de CARON, ROMINA PAMELA, D.N.I 29.513.573.- Art. 2: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble al que se refiere el artículo anterior.- Art. 3: De forma.-

Conc. BERMUDEZ TOUCOULET: Sra. Presidente: Vamos a solicitar la aprobación sobre tablas de este proyecto, ya que revisado el expediente cumple con la normativa. Y esto no es más que un requisito, la declaración de interés social para que pueda participar la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, otorgándole a esta persona la escritura en forma gratuita. Por eso solicitamos la aprobación del presente. Gracias.-

(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2851/2023).-----

5) - Expte. Nro. 6838: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Frente de Todos, cuyo texto es: Visto: La necesidad de concientizar a los conductores de las diferentes categorías de vehículos que circulan en nuestra ciudad acerca de la importancia de cumplir con las pautas de seguridad establecidas en el Código de Tránsito Municipal y de esta manera prevenir accidentes; y Considerando: La importancia de realizar acciones concientización acerca de la circulación responsable en el tránsito de nuestra ciudad; Que los vehículos de reparto deben cumplir con los requerimientos establecidos en los Artículos 36, 37, 38, 39 y 40 del Código de Tránsito Municipal aprobado por Ordenanza Nro. 2816/2022; por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal disponga arbitrar los medios necesarios para hacer a los propietarios de comercios que utilicen vehículos de reparto para la distribución en domicilio de sus productos, la información correspondiente a la Ordenanza Nro. 2816/2022- Código de Tránsito Municipal - Artículos 36, 37, 38, 39 y 40 con el fin de concientizar acerca de la circulación responsable en el tránsito de nuestra Ciudad.- Art. 2: De forma.-

Conc. ORTEGOZA: Sra. Presidente: Este proyecto de comunicación tiene el fin de concientizar a

/////

todos los conductores de motos y en especial a aquellos que se dedican el servicio de delivery; en lo personal -y creo que de repente a todos nos ha pasado en algún momento- he observado conductas que en el manejo de estos vehículos implican un riesgo para la preservación física, tanto de la persona que lo conduce como de cualquier otra persona que esté circulando. La idea de esto es establecer también un canal de comunicación para seguir trabajando en las medidas de concientización que tienen que ver, ni más ni menos, con cumplir los artículos del Código de Tránsito que están establecidos para ese fin. Solicitamos al resto de los concejales que nos acompañen en el tratamiento sobre tablas y la aprobación de este proyecto de comunicación. Gracias.-

Conc. LEMOS: Sra. Presidente: Nuestro bloque va a acompañar el proyecto de comunicación, es un tema que se viene trabajando desde hace rato; casualmente hace quince días tuvimos una reunión con el área de Comercio para mejorar lo que se está haciendo. Gracias.-

(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1731/2023).-----

6) - Expte. Nro. 6839: Corresponde a Proyecto de Comunicación presentado por el bloque Frente de Todos, cuyo texto es: Visto: El estado en que se encuentra la Avenida Rivadavia entre calle 12 de Octubre y Avenida Antártida Argentina de nuestra Ciudad; y Considerando: Que la Avenida Rivadavia desde 12 de Octubre hasta Antártida Argentina ha tenido históricamente falencias en su mantenimiento y pavimentación; Que la mencionada Avenida entre las intersecciones mencionadas cuenta con innumerables pozos, que se torna intransitable y se inunda los días de lluvia; Que a partir de la calle América finaliza el asfalto y comienza el entoscado, encontrándose el mismo en un estado que se torna difícil de transitar sobre todo los días de lluvia; Que los vecinos y vecinas que allí residen y quienes transitan habitualmente la avenida han solicitado la reparación de la misma en varias oportunidades; Que el Municipio se encuentra realizando trabajos de mejoramiento sobre la calle Cabo Fosatti a la altura de 12 de octubre y sobre la Avenida Rivadavia a la altura de América; Que la reparación de la Avenida, tapado de pozos y el ecopav sería una alternativa viable para dar una solución al problema planteado; Por cuanto, se solicita la aprobación de la siguiente: COMUNICACIÓN. Art. 1: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal disponga las medidas correspondientes a fin de garantizar el mejoramiento y mantenimiento de la Avenida Rivadavia, entre calle 12 de Octubre y Avenida Antártida Argentina de nuestra Ciudad.- Art. 2: De forma.-

Conc. FRIEDMANN: Sra. Presidente: En este proyecto de comunicación pedimos en lo posible la repavimentación y bacheo de la avenida Rivadavia, desde calle 12 de Octubre hasta calle Antártida Argentina, dado que el planteo que nos hacen los vecinos -y quienes transitamos esa avenida frecuentemente- es la cantidad de pozos que presenta, haciendo bastante dificultosa su circulación. Sabemos que se está trabajando en este momento sobre la Avenida Rivadavia a la altura de la calle América, se ha trabajado y mejorado sobre la calle Cabo Fosatti a la altura de la calle 12 de Octubre, y hemos visto los excelentes resultados que ha tenido el ecopav en otras arterias de nuestra ciudad. Por eso consideramos que es muy importante que se pueda hacer un buen bacheo y un buen mejoramiento sobre esta avenida que es muy transitada, y transitada sobre todo por camiones. Los camiones tienen que circular porque transportan sustancias alimenticias, hay muchos negocios sobre esta avenida, hay mucha circulación de gente y consideramos que es una avenida que tiene sus dificultades históricamente; por eso vemos la necesidad de que tenga un arreglo y un mejoramiento lo antes posible. Sabemos que el municipio se está ocupando, y pedimos una cierta prioridad a esto; solicito el acompañamiento de los demás ediles a nuestra solicitud. Gracias.-

Conc. SANCHEZ: Sra. Presidente: Nuestro bloque va a acompañar el proyecto de comunicación, como decía la Conc. Friedmann se está trabajando; hace unos días atrás tuvimos una reunión con el área de Obras Públicas y los Concejales en la cual se hizo un planteamiento de todo lo que había que reparar y están dentro del programa esas arterias, esto se divide en dos partes porque desde la calle Jujuy hasta Antártida es mejorado con ecopav, como esa calle hay otras más para reparar, mejorar y volver a poner ecopav, y desde calle 12 de Octubre hasta calle América es asfalto. En la parte del medio se han hecho pozos, hay una línea de caño madre y no sé si se acuerdan, pero unos años atrás se habían puesto para hacer una conexión de cloacas. Después en también se está haciendo nuevo el badén de Rivadavia y América. Nuestro bloque va a

acompañar el proyecto. Gracias.-

(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Comunicación registrada bajo el Nro. 1732/2023).-----

7) - Expte. Nro. 6840: Corresponde a Proyecto de Ordenanza presentado por el bloque Juntos, cuyo texto es: Art. 1: CAPITULO I - DECLARACION Y OBJETO. Art. 1: Declárase de Interés y Utilidad Pública, la defensa, mejoramiento, ordenamiento, ampliación y recuperación de todos los componentes de los espacios verdes y del arbolado público, que forman parte del patrimonio municipal de Capitán Sarmiento.- Art. 2: La presente Ordenanza tiene por objeto proteger, preservar, estudiar y desarrollar el arbolado público y los paseos y jardines (espacios verdes) constituidos por césped, árboles, arbustos, herbáceos, florales, juegos, bancos, papeleros, elementos de iluminación, juegos infantiles, estatuas, capillas y cualquier otro elemento que forma parte constitutiva o complementaria de las ramblas, plazas y plazoletas, veredas y jardines de la ciudad de Capitán Sarmiento.- Art. 3: El ejercicio de los derechos sobre los espacios verdes y arbolado público queda -sujeto a las restricciones y condiciones establecidas en la presente Ordenanza.- CAPITULO II – DEFINICIONES Art. 4: Parques Públicos: Ámbito de importante conformación natural, ubicado dentro o en la periferia del área urbana y destinado a servir a la recreación de la comunidad y la depuración del ambiente. Ellos se clasifican en: -Parque Público Natural: Dotado de aptitud natural o calidad paisajística, que posibilite el libre esparcimiento de la población. -Parque Público Cultural: Aquel dotado con equipamientos recreativos y /o deportivos, con función comunitaria, dotado de aptitud para la concurrencia de la población, dedicada a la práctica espontánea o programada de deportes o actividades recreativas (espectáculos, fogones, paseos, etc.) donde combinan el público infantil, los adolescentes y adultos.- Art. 5: Plaza Pública: Ámbito de esparcimiento público, ubicado dentro del área urbanizada y con neta función comunitaria hacia los núcleos próximos (barrios), apta para congregarse a la población en actos públicos, actividades culturales y el descanso. Posibilita el libre esparcimiento infantil a través de espacios adecuados y señalizados a fin de no distorsionar su función paisajística y su esencia de conformación natural.- Art. 6: Boulevard: Espacio verde generalmente con árboles y arbustos, ubicado en el eje de una avenida y apto a la circulación de la población.- Art. 7: Plazoletas: Pequeño espacio, generalmente en la intersección de calles y /o avenidas con árboles, arbustos y juegos infantiles, destinado al público infantil, los adolescentes y adultos.- Art. 8: Veredas: Espacio verde con césped, árboles, arbustos y arreglos florales, ubicado entre el cordón y la línea municipal de construcción, destinado al embellecimiento de la ciudad y a la circulación peatonal.- Art. 9: Jardines: Integrados por césped, arbustos y arreglos florales y artísticos, ubicados frente a edificios públicos o monumentos, destinados a la recreación visual y deleite de la población.- Art. 10: Arbolado Público: El implantado en calles, caminos, plazas, plazoletas, jardines, escuelas, hospital, salas sanitarias y demás áreas de uso público.- CAPITULO III - AUTORIDAD DE APLICACIÓN Art. 11: La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente, bajo el asesoramiento de ingenieros agrónomos dependientes del Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires.- CAPITULO IV – PROHIBICIONES Art. 12: A los fines de preservar las especies vegetales (árboles, arbustos, florales, herbáceos, césped, etc.), queda prohibido, salvo autorización expresa por el Organismo de Aplicación: a) Extraerlos en forma definitiva o con fines de traslado. b) Podar. c) Todo tipo de lesión de la anatomía (incisiones, agujeros, descortezamientos, pinturas, extracción de flores o frutos, cortes, etc.) o a la fisiología del vegetal, que afecten en forma directa o indirectamente su normal crecimiento y desarrollo.- Art. 13: Prohíbese dentro de las plazas, plazoletas, bulevares, veredas y jardines, los siguientes actos: a) Transitar en vehículos, cabalgar, practicar deportes o juegos, fuera de los lugares establecidos para tales fines. b) Estacionar vehículos de cualquier tipo fuera de los lugares habilitados al efecto. c) Arrojar o depositar con carácter provisorio o definitivo cualquier objeto, sustancia, residuo, etc. d) Pasear animales domésticos sin las medidas de protección, individualización, sanidad e higiene. e) Atar o soltar animales. f) Extraer agua indebidamente de las plazas, plazoletas, etc. g) Cavar, extraer, colocar, trasladar tierra o materiales removibles existentes. h) Aplicar cualquier técnica química, biológica, física o fisiológica que implique daño o que sea perjudicial sobre las especies vegetales existentes.- i) Nuevas construcciones, propagandas (comerciales o políticas), la realización de

actos públicos, forestación, instalación de juegos, parques de diversiones, kioscos, circos, etc. sin la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación.- CAPITULO V – AUTORIZACION Art. 14: La autoridad de aplicación, determinará, autorizará y establecerá lo siguiente: a) Oportunidad y tecnología a aplicar en cuanto el mantenimiento, preservación, conservación, reposición y tratamiento de las especies vegetales, atendiendo a los temas técnicos que vinculen raleo, podas, despuntes, cortes de raíces, plantación, siembra, extracción, reposición, control de plagas, fertilización y uso de todo tipo de elementos para la ejecución de las tareas pertinentes. b) La extracción de ejemplares secos y /o ahuecados cuando éstos se vean comprometidos en su estabilidad. c) El reemplazo de especies arbóreas que por su porte no se consideren aptas como árboles de alineación de veredas y que habiendo alcanzado un gran desarrollo causen inconvenientes a la propiedad pública o privada, a los servicios, al tránsito vehicular y/o peatonal.- d) La extracción de árboles que estén dentro del espacio determinado por la línea de edificación municipal y la línea imaginaria paralela a la misma que corte por el centro de la vereda. e) Cualquier remodelación, diseño o cambio a efectuarse sobre los parques, plazas, plazuelas y /o jardines que formen parte de los espacios verdes de Capitán Sarmiento.- CAPITULO VI – OBLIGACIONES Art. 15: Son obligaciones de la Autoridad de Aplicación: a) Manejar el arbolado público atendiendo a su limpieza, fertilización despunte, raleo, forestación y sanidad. b) Atender a que las especies vegetales de Capitán Sarmiento estén protegidas por esta Ordenanza, que tiene como sustento el libre crecimiento y desarrollo de los mismos y que cualquier acción que sobre ellos se realice debe estar acondicionada a una exigente y sustentada fundamentación. c) Llevar un catastro actualizado de las especies arbóreas. d) Efectuar un ordenamiento que determine las especies que debe tener cada calle y la oportunidad de ejecución de la plantación en función del porte, desarrollo, existencia actual de los árboles, etc. e) Extraer los árboles secos, mal desarrollados, en estado insalvable peligroso, por cuenta y riesgo de la misma, siempre que se encuentren en esas condiciones por causas no imputables al frentista. f) Capacitar, nivelar conocimientos de podadores y /o forestadores, reglamentando un registro de ellos. g) Realizar anualmente las actividades previstas en esta Ordenanza, estableciendo un orden de prioridad y ejecutando las tareas, conforme a las posibilidades de recursos y disponibilidad de tiempo, pudiendo efectivizar las mismas con los equipos municipales o por la contratación de empresas privadas idóneas en el tema.- h) Reconstruir y /o reparar la acera que estuviera deteriorada como consecuencia del daño producido por el arbolado público. Esta reconstrucción y/ o reparación deberá iniciarse dentro de los 60 días de recibida la denuncia del daño por el propietario frentista. Dichos trabajos estarán a cargo de la Autoridad de Aplicación y /o quien ésta designe a sus efectos, pudiendo para ello: Contratar cooperativas de trabajo, afectar personal municipal y /o personas a cargo del Municipio bajo programas de empleo Nacionales y/o Provinciales. La reparación en sus costos, será a cargo del frentista respecto de los materiales, y del municipio respecto de la mano de obra que se requiere.- Art. 16: Son obligaciones de la Municipalidad de Capitán Sarmiento: a) Desarrollar actitudes y acciones positivas hacia los espacios verdes y arbolado público del partido de Capitán Sarmiento y todos sus componentes, para lo cual buscará la participación de la comunidad a través de los centros educativos, de divulgación e información, y promoverá el desarrollo de actividades culturales que complementen ese interés. A tales efectos la Municipalidad, por intermedio de las áreas correspondientes, establecerá los medios y formas para que se cumplan anualmente campañas dirigidas a crear conductas conservacionistas, advirtiendo sobre la función de árbol y los vegetales en general en el sistema ecológico y sus consecuencias sobre la salud física y psíquica de los habitantes. Asimismo se tratará de orientar a las nuevas generaciones en la adquisición de conocimientos que les permitan valorizar este legado. b) Dar participación y favorecer el asesoramiento de la comunidad y los organismos públicos y privados, en relación a los planes y proyectos vinculados a la ordenanza. c) Declarar obligatoria la conservación de determinados árboles que -por su razón de ubicación, edad, variedad o causa de índole científica, histórica o familiar fundamentada- deban ser conservados. d) Crear, reglamentar y mantener el Fondo de Recuperación y Mantenimiento del Arbolado Público y Espacios Verdes del Partido de Capitán Sarmiento.- Art. 17: Son obligaciones de los frentistas, empresas y reparticiones públicas o privadas: a) Deberán solicitar formalmente la autorización para realizar cualquier actividad que pueda en forma inmediata o futura, afectar al crecimiento o desarrollo de las especies vegetales. El funcionario que hubiera autorizado acciones no consultadas debidamente será el responsable

directo ante la Municipalidad de Capitán Sarmiento. b) El propietario frentista es custodio directo del o de los árboles que se dispongan frente a su domicilio, y será responsable del regado y cuidado para mantenerlo vivo. De igual modo en los edificios públicos, el funcionario de mayor jerarquía será el responsable directo de la custodia de los bienes mencionados. Observada alguna anormalidad (lesión, rotura, enfermedad, etc.) del árbol que le correspondiera, el responsable deberá denunciar la misma, dentro de las 72 Horas, de determinado el daño, caso contrario la responsabilidad recaerá en forma directa sobre el mismo, siendo pasible de las sanciones que se indican en esta Ordenanza, así como las correspondientes por aplicación de la ley de Regulación de Empleo Público Nacional. c) Toda persona que tenga conocimiento de haberse producido alguna alteración o anormalidad dentro de los espacios verdes o arbolado público, está obligada a formular de inmediato la denuncia ante la autoridad más cercana. d) El propietario frentista que realice poda en el interior de su domicilio deberá tener en cuenta que la recolección de ramas de dicha poda interior se realizará los días lunes, martes y miércoles. En caso de no respetar dichos días será pasible de sanciones.- e) Adquirir y poner a disposición del municipio los materiales necesarios para la reparación y / o reconstrucción de la vereda dañada por causa del arbolado público, debiendo el municipio realizar la reparación de la vereda aportando la mano de obra suficiente.- CAPITULO VII - PODA, EXTRACCION Y CORTE DE RAICES O PARTES DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS Art. 18: La Municipalidad, a través de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, elaborará las directivas técnicas sobre poda, despuntes, extracción, plantación y corte de raíces o partes de árboles y arbustos de Capitán Sarmiento.- Art. 19: Cuando un árbol ubicado en la acera afecta un proyecto de construcción en alguna de sus partes (entrada de vehículos, balcones, marquesinas, etc.) y recibida la información en la que conste que es inconveniente la realización de la obra sin la extracción del árbol, ésta será autorizada con carácter de excepción, la misma estará condicionada a lo establecido en esta ordenanza.- Art. 20: La extracción de árboles sanos, sólo será permitida cuando se demuestre objetiva y técnicamente la necesidad o conveniencia de la misma, teniendo en cuenta que sólo se autorizará cuando exista peligro real o inmediato a la propiedad pública, privada o al tránsito de peatones o vehículos.- Art. 21: Para la forestación de las calles y preservación del medio ambiente del partido, deberá tenerse en cuenta que: a) Existe un ordenamiento por el que se establecen las especies que cada calle, planta de silos, criaderos de aves y cerdos, frigoríficos y otros debe tener en función de su porte, desarrollo y actividad que se realice en el lugar donde se vaya a ubicar. b) Que existen épocas determinadas específicamente, para cada especie a plantar. c) Que el tutorado y previsión de ataque de hormigas e insectos debe formar parte del plan de plantación. d) Que la especie plantada demanda un control posterior de riego y otros cuidados. e) Que la realización de pozos y relleno de los mismos debe hacerse con tierra de calidad y sin perjuicio de las instalaciones preexistentes a los bienes públicos, privados y /o al tránsito de vehículos o peatones. f) Toda vereda deberá contar como mínimo cada cuatro metros con un árbol. Para ello se deberá dejar un espacio sin embaldosar de 0,80 mts. en toda la extensión de la vereda. g) La ubicación del primero y último árbol de la cuadra será la que determine la prolongación imaginaria de la traza de la ochava hasta su intersección con el cordón de la vereda. h) Los árboles deben plantarse respetando la línea forestal existente, a 0,10 mts. por debajo del cordón de la calle y con una contención de nylon, silo bolsa o chapa de hasta 0,60 mts. de profundidad. i) Especies permitidas en Avenidas: Avenida Leandro N. Alem: Fresno Rojo y Lagerstroemia. Avenida Bartolomé Mitre: Jacarandá (nativo) en cantero y vereda. Avenida Roque Sáenz Peña: Fresno dorado. Avenida Rivadavia: Lapacho rosado (nativo) en cantero y vereda. Avenida Pte. Perón: Lapacho rosado (nativo) en cantero y vereda. Avenida San Martín: Lagerstroemia. Avenida Juan Manuel de Rosas: Fresno americano. Avenida Antártida Argentina: Lagerstroemia en cantero y vereda. Camino de Circunvalación: Álamo. j) Especies permitidas en calles: Veredas desde 3 mts: Lagerstroemia, Ciruelo de jardín y Pezuña de vaca (nativo). Los frentistas podrán realizar sin autorización la poda correctiva de estas especies. Veredas desde 4,50 mts: Fresno dorado y rojo, Lapacho rosado (nativo) y Jacarandá (nativo). Se requiere autorización municipal para la poda correctiva de estas especies. Veredas desde 6 mts: Liquidambar y Tipa (nativo). Se requiere autorización municipal para la poda correctiva de estas especies. k) Especies permitidas en Accesos a la ciudad: Ex Ruta Nac 8: Jacarandá y Ceibos (nativos). Rotondas: Palo Borracho (nativo).- CAPITULO VIII - PROCEDIMIENTOS Y AUTORIZACIONES Art. 22: Las actividades previstas en esta Ordenanza podrán realizarse, en caso de emergencia y /o

necesidad por: a) Particulares frentistas debidamente autorizados. b) Empresas de servicios públicos que vean afectada su prestación, debidamente autorizados. c) Empresas contratadas por la Municipalidad a tal efecto y debidamente autorizadas.- Art. 23: La extracción, poda de árboles o arbustos, corte de raíces o chupones, se realizará a solicitud del frentista o en el cumplimiento de planes de forestación y remodelación. En el caso de efectivizarse el pedido, éste deberá solicitarlo por escrito, iniciando el trámite por Mesa de Entradas del Palacio Municipal e indicando: a) Ubicación y número de espacios a tratar (extraer, podar, tratamiento fitosanitario). b) Empresas o profesionales actuantes. c) Causas que motivan el pedido.- Art. 24: La Municipalidad realizará la inspección correspondiente y autorizará o denegará la extracción, poda de árboles o arbustos, corte de raíces o chupones. Aceptado el trabajo, previa realización del mismo, el solicitante deberá: a) Depositar el valor establecido por la ordenanza fiscal vigente, en el caso que la obra sea realizada por el Municipio. b) Depositar el valor establecido con destino al "Fondo de Recuperación y Mantenimiento del Arbolado y Espacios Verdes del Partido de Capitán Sarmiento", en caso de ser extracción de un árbol sano. Con dichos documentos, se autorizará por escrito la obra solicitada; para lo cual el responsable deberá firmar el compromiso de atención a las pautas que imponga la Municipalidad. Finalizada la obra, el frentista deberá avisar dentro de los quince (15) días de terminada la misma a la Municipalidad, quien realizará la inspección pertinente y labrará el acta, de la que dejará copia al solicitante.- CAPITULO IX - REGIMEN SANCIONATORIO Art. 25: Toda transgresión a esta Ordenanza será considerada previamente por la autoridad de aplicación, quién se respaldará a lo establecido en el Código de Faltas Municipal, así como por las leyes provinciales y nacionales relacionadas con el tema. Los actuados -con el correspondiente informe y acta de infracción- serán derivados a la Secretaría de Infraestructura, Planificación Urbana y Medio Ambiente y Asesoría Legal Municipal, para que dictaminen y se sancione de acuerdo a la gravedad del caso. Los valores ingresados por estos conceptos integrarán el Fondo de Recuperación y Mantenimiento del Arbolado y Espacios Verdes del Partido de Capitán Sarmiento.- Art. 26: Deróganse las Ordenanzas Nros. 775/96, 2395/17 y toda otra normativa que se oponga a la presente.- Art. 27: De forma.-

Conc. PUJOL: Sra. Presidente: Este proyecto que estamos presentando es en el marco del digesto de ordenanzas que estamos revisando desde el bloque con el acompañamiento de la Secretaría del Concejo para poder ir actualizando las ordenanzas con el fin de que sea también una forma más accesible para el vecino cuando ingresa la página para poder conocer la normativa. En este caso es una ordenanza que está vigente, lo que hemos hecho es hacer una modificación en conjunto con el Departamento Ejecutivo donde se ha decidido, por ejemplo, hacer la quita del pago. Cuando un frentista tenía que extraer un árbol se exigía hasta este momento que el frentista abone dos árboles al municipio; entonces es una decisión del Departamento Ejecutivo que eso no siga siendo de esa manera, sino que ahora cada frentista cuando tenga que hacer la extracción de un árbol dentro de lo establecido por la normativa lo podría hacer si es un árbol que no está sano o si es un árbol que provoca algún tipo de impedimento o de riesgo para la propiedad o para los vecinos que transitan. Lo que sí tendrá que hacer es pedir autorización al Departamento Ejecutivo y tendrá que reponer el árbol, pero no pagar dos árboles más a la municipalidad. Esa es una de las modificaciones; también cómo se dio lectura recién por Secretaría había que reordenar cuáles son las especies que se pueden plantar en las avenidas. Cada avenida tendrá que tener la misma especie de árbol, entre ellas las especies nativas que se deben plantar. También se estableció el cuidado que tiene que ver con cada propietario; cada frentista es responsable del árbol que tiene; eso tiene que ver con el cuidado, el regado del árbol, avisar si está en mal estado para que la municipalidad pueda hacer la observación y en ese caso, poder intervenir. Y también se dispuso que las empresas que hacen podas -como por ejemplo Edén- tienen que pedir autorización para poder hacer la poda; y lo mismo las podas de corrección que cualquier vecino puede hacer, tiene que ser con autorización. Otra de las cuestiones es ordenar el diseño y continuar con el plan de forestación. En esta nueva ordenanza se está regulando y controlando el arbolado público, así que lo que vamos a pedir es el tratamiento sobre tablas y el acompañamiento del otro bloque para la aprobación del proyecto. Gracias.-.

(Se aprueba el tratamiento sobre tablas. Puesto que es a votación el proyecto, resulta aprobado por unanimidad. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2852/2023).-----

//////

Siendo las 10:01 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Alfredo Ezequiel Zustovich a arriar la bandera del recinto.-----